
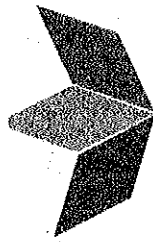
 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	Versión: 0	VJ-VGC-MC-032-2013 16 DE ENERO DE 2014	

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-032-2013**





PROSOLUCIONES-JMS
Consorcio

**Carrera 13 N° 38-47 OF. 901 BOGOTÁ D.C.
 TELEFAX: 3 20 35 30 -3 16 5 44 79 41
 e-mail: licitaciones.lec@etb.net.co**

**ORIGINAL
 JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA**



**BOGOTÁ D.C.
 ENERO 2014**

002

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014		

Contenido

1. COMPONENTE JURÍDICO	3
1.1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	4
1.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	9
1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA	12
1.3.1. ACTA DE SOCIOS	23
1.4. ACUERDO CONSORCIAL	25
1.1. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES	27
1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.....	32
1.8.1 TARJETA PROFESIONAL Y CERTICADO DE VIGENIA DEL REVISOR FISCAL.....	35
2. COMPONENTE TÉCNICO	37
2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	38
3. COMPONENTE ECONOMICO	42

	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 10000078OK "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

Bogotá D.C. 15 de Enero de 2014

2014-1410-003

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación de Mínima Cuantía. VJ- VGC-MC-032-2013

Nosotros los suscritos: CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS de acuerdo con la Invitación Pública VJ - VGC - MC - 032 -2013 señalada en el Decreto 0734 de 2012, hacemos la siguiente oferta para la CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 10000078OK "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA" y, en caso que nos sea aceptada por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta Oferta y la carta de aceptación de la oferta (documentos que constituyen el contrato) sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública del presente Proceso de Mínima cuantía y que aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- Bajo la gravedad de juramento declaramos no encontramos incursión dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas pertinentes.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las Ofertas
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías requeridas y a suscribir éstas y aquéll dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con lo dispuesto en el CAPITULO V. CONDICIONES CONTRACTUALES de la oferta.
- Que ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios en el evento que me sea adjudicado nos encontramos incursos en conflicto de interés.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me hare responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se

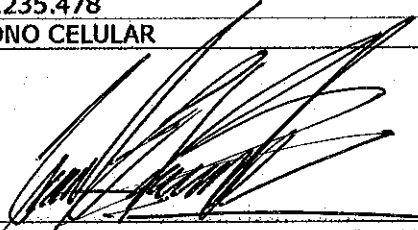
 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	



ocasiones y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible renunciare a su ejecución.

- Que el valor de la propuesta es válido por un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuara vigente por dicha prorrogación.
- Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la contratación: adenda número N.A. de fecha N.A. y aceptamos sus condiciones (solo diligenciar en caso de expedición de adendas).
- Que conocemos las leyes de la Republica de Colombia que rigen la presente contratación.
- Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
- Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- Que la presente propuesta consta de cuarenta y seis (46) folios debidamente numerados, todos los cuales
- se entienden rubricados con la firma de la presente carta.



De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO PROSOLUCIONES -JMS
CIUDAD	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Cra 13 N° 38-47 Of. 901 – Bogotá
TELÉFONOS	1 - 3203530 – 313 835 89 42
FAX	1 – 3203530
E-MAIL	licitaciones.lec@etb.net.co; yrodriguez.lec@etb.net.co
NIT PROSOLUCIONES S.A.	830 082 119-1
NIT JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA	19.232.116-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Enrique Barreto León
CC. 91.235.478	Bucaramanga
TELÉFONO CELULAR	313 835 89 42 – 321 2800 753




CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
 R/L CONSORCIO PROSOLUCIONES-JMS
 CC. 91.235.478 de Bucaramanga

 <p>ANI Agencia Nacional de Infraestructura</p>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 <p>PROSOLUCIONES-JMS Consortio</p>
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

1. COMPONENTE JURÍDICO

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

1.1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 <p>PROSOLUCIONES-JMS Consortio</p>
	Versión: 0	VJ-VGC-MC-032-2013 16 DE ENERO DE 2014	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

Número: **91.235.478**
BARRETO LEON

APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE

FIRMAS





FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1964**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. PR SEXO

08-FEB-1993 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS HENRI RIVERA ROSALES



A-15001934802785344-0091235478-20090721 0001314437A 1 0209003507

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 188027404600
 TITULO CIVIL
 DE FEBRERO 1999-11-08
 INGENIERO
BARRETO LEON
 DOMINICO
 CARLOS ENRIQUE
 C.C. 91.235.478
 CIUDADANIA COLOMBIANA



Carosotauca



CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 10000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

PROSOLUCIONES-JMS
Consorcio

VJ-VGC-MC-032-2013

Versión: 0

16 DE ENERO DE 2014

008

CERTIFICADO DE VALIDEZ
ANTECEDENTE PARA VALIDEZ DE FIRMAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que **BARRETO LEON, CARLOS ENRIQUE** con cédula de ciudadanía N° 91235476, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como **INGENIERO CIVIL**, con Matrícula Profesional No. 11202-74846 CND desde el (los) **veintitres (23) día(s)** del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).
2. Que la Matrícula Profesional, es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional, se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado, actualmente **NO** está inhabilitado para ejercer la profesión.
4. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de **seis (6) meses** y **expira** en Bogotá, D.C., a los **veintinueve (29) días** del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

CARLOS ALBERTO CAMILLO ZAMORA



Firma del Titular (*)

Para verificar que el título autoriza su participación en procesos de selección de contratación, consulte la firma del titular en el Certificado.



El presente es un documento público expedido electrónicamente, con firma manuscrita (Artículo 12, Decreto 1974 de 1995) y firma digital que garantiza su plena validez jurídica y autenticidad según lo establecido en la Ley 52 de 1990.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co diligenciando el código de verificación número de certificado: 1997732 y el código de verificación: 70164122.

Calle 70 N° 67-67 Bogotá D.C. Pbx: 320122 Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	009	

1.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	010	

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos a saber: CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN y JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 91'235.478 de Bucaramanga y 19'232.116 de Bogotá D.C. respectivamente, quienes obran en representación de PROSOLUCIONES S.A., constituida por escritura pública No. 0002650 de la notaria 47 de Bogotá y en nombre propio, los anteriores acuerdan constituir el Consorcio PROSOLUCIONES - JMS, quienes en adelante se denominarán EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Agencia Nacional de infraestructura - ANI, realizó el proceso de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-032-2013, para la celebración de un contrato de Consultoría para realizar la "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA", en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.



SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Agencia Nacional de infraestructura - ANI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1 El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2 El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3 El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de

 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Agencia Nacional de infraestructura - ANI ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Agencia Nacional de infraestructura - ANI durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4** El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

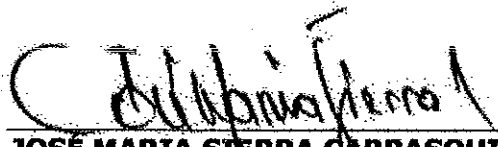
CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).





CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
 R/L PROSOLUCIONES S.A.
 CC. 91.235.478 de Bucaramanga



JOSÉ MARIA SIERRA CARRASQUILLA
 CC. 19.232.116 de Bogotá



CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
 R/L CONSORCIO PROSOLUCIONES-JMS
 CC. 91.235.478 de Bucaramanga

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	012	

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROSOLUCIONES S A
N.I.T. : 830082119-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01060226 DEL 22 DE ENERO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$90,169,649

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 147 NO. 14 B 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : prosoluciones.sa@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 147 NO. 14 B 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : prosoluciones.sa@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002650 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00761449 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROSOLUCIONES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3034 DE LA NOTARIA 47 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2000 SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
1136	2009/04/08	0018	BOGOTA D.C.	2009/04/17	01290250

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CONSTANZA DEL PILAR PUENTE TRUJILLO
Digitally signed by CONSTANZA DEL PILAR PUENTE TRUJILLO
2013.12.17 18:22:33 -0500
Reason: Creador del documento
Location: CO



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 2

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
7 DE NOVIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS CIENCIAS TECNICAS Y HUMANAS SIGUIENTES: A. AREA DE INGENIERIA. CONSULTORIA, INTERVENTORIAS, DISEÑO, FORMULACION, DESARROLLO, FABRICACION, EVALUACION, MANEJO SEGURO, MANTENIMIENTO, REPARACION, ENSAYO DE LABORATORIO Y DE CAMPO, PRUEBAS Y MONTAJE DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, QUIMICOS, AGRICOLAS, ARQUITECTONICOS Y OTROS BIENES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS MECANICAS, AGROPECUARIAS, ARQUITECTONICAS, AMBIENTALES Y URBANISTICAS, CONTROL DE PROYECTOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, MANEJO DE INFORMACION Y SOLUCIONES INFORMATICAS, DESARROLLO DE SOFTWARE, DESARROLLO INDUSTRIALES, SISTEMAS DE PRODUCCION, REINGENIERIA EMPRESARIAL Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS. B. AREA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA. CREACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA, TRIBUTARIA, CREDITO, CARTERA Y COBRANZA, AUDITORIA, CONTRALORIA, CONTROL INTERNO Y REVISORIA FISCAL, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTIVIDADES AFINES. C. AREA DE PUBLICIDAD Y MERCADEO. DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE MERCADEO Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION, MANEJO DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA, RELACIONES PUBLICAS, COMUNICACIONES, PUBLICACIONES DE TODA INDOLE, SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRONICO. D. AREA JURIDICA. ASESORIA EN TODO LOS CAMPOS Y ESPECIALIDADES DEL DERECHO, DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, LICENCIAS, MARCAS, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION DE PRODUCTOS, REPRESENTACION Y APODERAMIENTO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS TANTO PRIVADAS COMO PUBLICAS. E. AREA DE SALUD. SERVICIOS MEDICOS, PARAMEDICOS Y RELACIONES CON SALUD FISICA Y MENTAL. F. CAPACITACION. REALIZACION Y ORGANIZACION TODA CLASE DE EVENTOS DE CAPACITACION

*** CONTINUA ***



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 3

COMO: SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES, TALLERES, CURSOS DE ACTUALIZACION, PROGRAMAS GERENCIALES, ENCUNTROS ACADEMICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES, Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CULTURA. G. COMERCIALIZACION. INCLUYE INVENCION, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION O AGENCIAMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTO, BIEN O SERVICIO PARA SU COMPRA VENTA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS. H. SERVICIOS GENERALES. ASEO GENERAL, MENSAJERIA, CORREO DIRECTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE, CELADURIA, CONSERJERIA, SELECCION ADMINISTRACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL, MANEJO DE NOMINA, SUMINISTRO DE DOTACIONES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, ADMINISTRACION DE CASINOS, CAFETERIAS, MANEJO DE KARDEX, ARCHIVOS E INVENTARIOS, MANEJO DE DESECHOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y AMBIENTALES, SERVICIOS DE COMUNICACION, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS, ADECUACION Y RESTAURACION DE MUEBLES E INMUEBLES. PARA TODOS LOS ANTERIORES NUMERALES LA SOCIEDAD PODRA EN GENERAL DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN CONEXAS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS Y EN GENERAL LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS, TALES COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES RAICES, CONSTRUIR SOBRE ELLOS HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN, ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO ONEROSO, INCLUSIVE POR EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O POR OTRO ANALOGO O SEMEJANTE Y DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO. TRAMITAR LAS LICENCIAS, REGISTROS Y DEMAS DOCUMENTOS, CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LIOS CONTRATOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS FINES QUE SE PERSIGUEN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. CONTRATAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS LOS SERVICIOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y BAJO EL REGIMEN JURIDICO PERTINENTE. CELEBRAR DIRECTAMENTE O POR QUIEN DELEGUE PARA EL EFECTO TODOS LOS CONTRATOS CON LAS CORPORACIONES DE CREDITO, CON LOS BANCOS Y

*** CONTINUA ***



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 4

DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS TENDIENTES A OBTENER LA FINANCIACION QUE SE REQUIERA AL IGUAL QUE LA EJECUCION DE LOS ACTOS DIRIGIDOS A FORMALIZAR ESTAS OPERACIONES. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO DE SOCIEDADES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y ASI MISMO INCORPORARSE A OTRA SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS, AUMENTAR SU CAPITAL, Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO REGIDO POR LAS NORMAS COMERCIALES SOBRE SOCIEDADES, SI LO ESTIMARE NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y ACTOS JURIDICOS, TITULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, CONTRATOS, RECIBIR DONACIONES O EMOLUMENTOS A CUALQUIER TITULO QUE TENGA RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EN GENERAL EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O EXTRA LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. TODAS LOS DEMAS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE Y DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE COMERCIO. LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR COMO CODEUDORA, AVALISTA, O FIADORA DE OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS, NI DE TERCERAS, NI DE OBLIGACIONES EXTRAÑAS AL CURSO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$22,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,200.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 5

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$11,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,100.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,700,000.00
 NO. DE ACCIONES : 370.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002650 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00761449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BARRETO LEON CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000091235478
SEGUNDO RENGLON GALINDO PULIDO MARILIN	C.C. 000000052552033
TERCER RENGLON ROA ROMERO AURA LUZ	C.C. 000000037819144
CUARTO RENGLON SANCHEZ ESPITIA CARLOS AGUSTIN	C.C. 000000019240421
QUINTO RENGLON RIVEROS PLAZAS CARLOS FERNANDO	C.C. 000000019222741

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002650 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00761449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BENITEZ JARAMILLO JORGE OSWALDO	C.E. 00000000177720
SEGUNDO RENGLON URREA AMEZQUITA MARIA PATRICIA	C.C. 000000028835144
TERCER RENGLON	

*** CONTINUA ***



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 6

GALINDO PULIDO JOEL	C.C. 000000079403418
CUARTO RENGLON	
ORTEGA BEDOYA SANDRA ELENA	C.C. 000000051828867
QUINTO RENGLON	
RODRIGUEZ OSORIO JAIME	C.C. 000000019110248

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALLAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00777576 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

BARRETO LEON CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000091235478
-----------------------------	----------------------

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002650 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00761449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

BENITEZ JARAMILLO JORGE OSWALDO	C.E. 000000000177720
---------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 7

CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LOS DEFINEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES DE INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002650 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00761449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
LANCHEROS OVALLE JUAN ANGEL	C.C. 000000017178923

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448

PAGINA: 8

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/12/17

HORA: 18:22:32

OPERACION: R040297448



PAGINA: 9

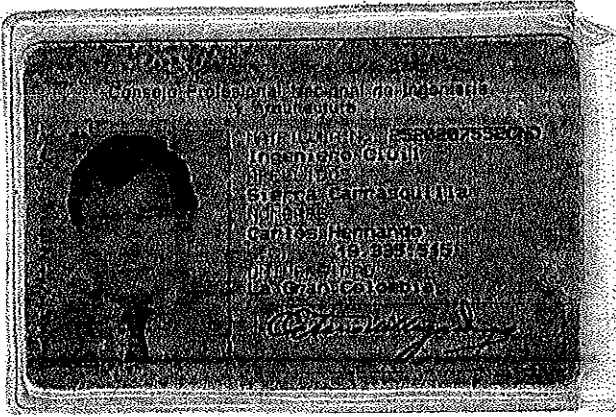
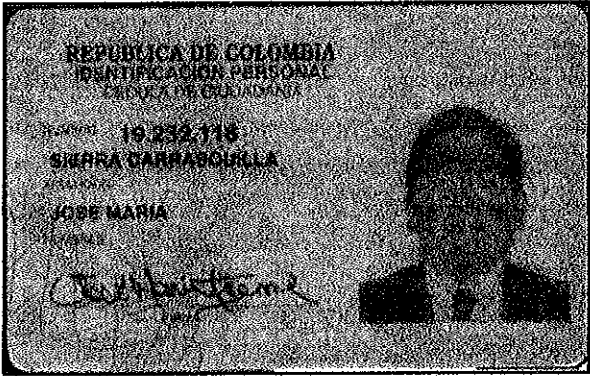
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:EROrfeZ2jL

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.



LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	



 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	023	

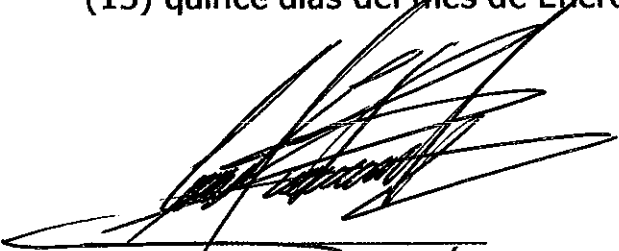
1.3.1. ACTA DE SOCIOS



 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

ACTA No. 002/2014



La JUNTA DIRECTIVA de la firma PROSOLUCIONES S.A. autoriza al representante legal de la firma para presentar la propuesta que se requiere para participar ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, para la CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-032-2013 cuyo objeto es: "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA" y a firmar el (los) prominente(s) contrato(s) que de esta propuesta se deriven, sin restricciones hasta por CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).

Para constancia se firma con la presidencia de la junta directiva a los (15) quince días del mes de Enero de 2014.


ENRIQUE BARRÉTO LEÓN
 Presidente Junta Directiva

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	025	

1.4. ACUERDO CONSORCIAL

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

Bogotá D.C. 16 de enero de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
Bogotá, D.C.

Los suscritos, Carlos Enrique Barreto León y José María Sierra Carrasquilla, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Prosoluciones S.A., Y en nombre propio, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de la Mínima Cuantía VJ-VGC-MC-032-2013 de la referencia cuyo objeto es realizar "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:


1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
PROSOLUCIONES S.A.	50%
JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA	50%

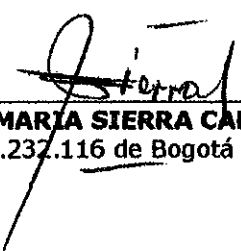
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO PROSOLUCIONES-JMS.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es Carlos Enrique Barreto León, identificado con C.C. No. 91.235.478 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:



Dirección de correo	Cra. 13 No 38 - 47 Ofic. 901
Dirección electrónica	licitaciones.fec@etb.net.co
Teléfono Fijo	1 - 3 20 35 30
Teléfono celular	313 8 35 89 42
Fax	1 - 3 20 35 30
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de enero de 2014




CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
 R/L PROSOLUCIONES S.A.
 CC. 91.235.478 de Bucaramanga


CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
 R/L CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS
 CC. 91.235.478 de Bucaramanga


JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA.
 CC. 19.232.116 de Bogotá

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

1.1. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	



PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Carlos Enrique Barreto León y/o Revisor Fiscal Juan Ángel Lancheros Ovalle de la sociedad PROSOLUCIONES S.A., identificada con NIT No. 830082119-1 se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Enero de 2014.


CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
R/L PROSOLUCIONES S.A.


JUAN ANGEL LANCHEROS OVALLE
T.P. No. 9271 - T
REVISOR FISCAL

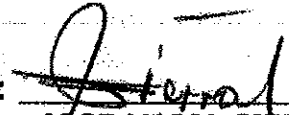
 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
 APORTES
 PARAFISCALES
 ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo José María Sierra Carrasquilla identificado con C.C 19.232.116 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Enero de 2014.

Firma: 
 Nombre: JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA
 No. identificación: 19.232.116 DE BOGOTÁ
 Nombre o razón social del proponente: JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO CC: 10221116-		NOMBRE O RAZON SOCIAL JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA		TIPO PRESENTACION U: <input checked="" type="checkbox"/> C: <input type="checkbox"/> S: <input type="checkbox"/> D: <input type="checkbox"/>		CODIGO 11		SOCIAL / EXPERIENCIA 11		PERIODO DE AUTOLIQUIDACION PERIODO DE AUTOLIQUIDACION SALDO: 0	
DIRECCION CALLE 11 N 72 C 16		CIUDAD/MUNICIPIO BOGOTA		DEPARTAMENTO BOGOTA D. C.		FAX 7999578		TELEFONO 7999578		CODIGO APLICATIVO 7999578	
CLAVE DE APORTANTE 1		TIPO EMPRESA PUBLICA		TIPO DE EMPRESA PUBLICA		VALOR NOMINA 0		FECHA DE PASO 2014/03/31		NO. AUTORIZACION 101030282	

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
00001	2014/03/31		0	0	0	0

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
00001	2014/03/31		0	0	0	0

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
00001	2014/03/31		0	0	0	0

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
00001	2014/03/31		0	0	0	0



NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
----------	------------------	-----------------	--------------	---------------	--------------------------------	-------------------------------

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
----------	------------------	-----------------	--------------	---------------	--------------------------------	-------------------------------

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
----------	------------------	-----------------	--------------	---------------	--------------------------------	-------------------------------

NO. EMP.	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	VALOR NOMINA	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADOR	VALOR A PAGAR POR EL EMPLEADO
----------	------------------	-----------------	--------------	---------------	--------------------------------	-------------------------------

CONCEPTOS Y DETALLE DE CARGOS		MAYORES												VALORES			VALORES DE APORTE		
CC	CLASIFICACION	DESCRIPCION	MONEDA	CODIGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	00	1922116	SEÑORA CAIRO GARCIA, JOSE MARIA	EP0016	22001		816.000	516.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		
	VJ-VGC-MC-032-2013		
Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	032	

1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.



CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

PROSOLUCIONES-JMS
Consortio

VJ-VGC-MC-032-2013

Versión: 0

16 DE ENERO DE 2014

033

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Ejemplo reservado para la DIAN		2. Concepto: 02 Actualización		4. Número de formulario: 14238340891	
0. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8.000.821.191		9. DIV: 1		12. Dirección seccional (Impuestos de Renta): (312)	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		27. Fecha expedición:	
Logar de expedición:		28. País:		29. Departamento:	
31. Pátrnx apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Razón social: PROSOLUCIONES S.A.		35. Nombre comercial:		37. Sexo:	
UBICACIÓN					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
41. Dirección: CL 147 - 14 B 40		43. Apartado aéreo:		45. Teléfono 7:	
42. Correo electrónico: prosoluciones_sa@olb.net.co		44. Teléfono 1:		46. Teléfono 2:	
CLASIFICACIÓN					
46. Código: 7490		47. Fecha inicio actividad: 200001107		49. Código: 7110	
48. Fecha inicio actividad: 200001107		50. Código: 1		51. Código: 2	
RESPONSABILIDADES					
53. Código: 5 7 8 10 11 14					
05- Impío: renta y compl. régimen ordinario		14- Informante de exangnas			
07- Retención en la fuente a título de renta					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v					
11- Ventas régimen común					
Usuarios extranjeros			Exportaciones		
54. Código:			56. Tipo:		
57. Modo:			58. CPC:		
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anotado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 20130419	
La información contenida en el formulario, es de responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia, responderá ante la ley por la veracidad, exactitud y fidelidad en que procura ser suministrada. Artículo 15 Decreto 2789 del 31 de Agosto de 2009. Responsabilidad:			Sin perjuicio de las sanciones que la DIAN realice. Firma autógrafo:		
609. Nombre: BARRETO LEON CARLOS ENRIQUE			605. Cargo: Representante legal Constituido		



CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

PROSOLUCIONES-JMS
Consorcio



VJ-VGC-MC-032-2013

Versión: 0



16 DE ENERO DE 2014

034

DIAN Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001																																						
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto: 02 Actualización	4. Número de formulario: 14251549649																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 19232110-0		6. DV: 0	12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico																																						
IDENTIFICACION																																										
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13		26. Número de identificación: 19232110-0																																						
27. Fecha expedición: 19750625		28. País: COLOMBIA 169		29. Departamento: Bogotá D.C. 11																																						
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001		31. Primer apellido: SIERRA		32. Segundo apellido: CARRASQUILLA																																						
33. Primer nombre: JOSE		34. Otros nombres: MARIA		35. Razón social:																																						
36. Nombre comercial:		37. Sigla:		38. País: COLOMBIA 169																																						
39. Departamento: Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001		41. Dirección: CL 11 72 C 10 BRR VILLA ALSACIA																																						
42. Correo electrónico: cproyectos1@hotmail.com		43. Apartado aéreo:		44. Teléfono 1: 7580578																																						
45. Teléfono 2: 3102850105		CLASIFICACION																																								
46. Actividad principal: Código: 4390 Fecha inicio actividad: 20030424		47. Actividad secundaria: Código: 7110 Fecha inicio actividad: 20010918		48. Otras actividades: Código: 8551																																						
49. Ocupación: Código: 2142		50. Número estancias/comisarios:																																								
Responsabilidades																																										
51. Código: <table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	5	1	1	0	2	2													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																									
5	1	1	0	2	2																																					
52. 05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 11- Ventas régimen común 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v 22- Obligado a cumplir deberes formales																																										
53. Usuarios aduaneros			54. Exportadores																																							
55. Código:			56. Forma: <input type="checkbox"/> Tipo: <input type="checkbox"/>																																							
57. Servicio:			58. Modo:																																							
59. CPC:			60. CPC:																																							
Para uso exclusivo de la DIAN																																										
61. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		62. No. de Folios: 0		63. Fecha: 20130730																																						
64. Firma autorizada:			65. Nombre: SIERRA CARRASQUILLA JOSE MARIA																																							
66. Cargo: Representante legal Certificado			67. Firma del declarante:																																							

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

1.8.1 TARJETA PROFESIONAL Y CERTICADO DE VIGENIA DEL REVISOR FISCAL

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

Certificado Digital N° 1036414



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 1932220_PN-103641
CERTIFICA A
 PROSOLUCIONES S.A.

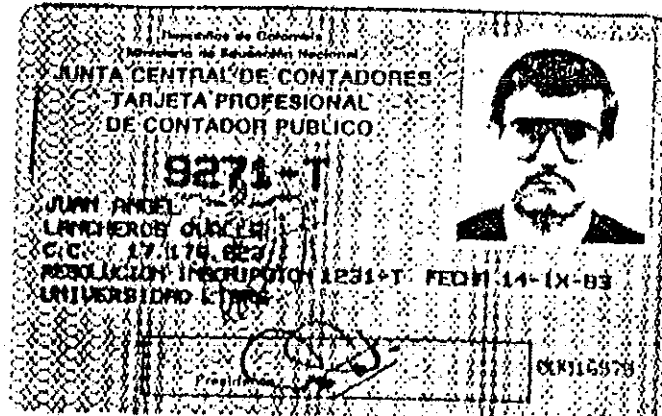
Que el Contador Público **JUAN ANGEL LANCHEROS OVALLE** identificado con la cédula N° 17178923 de **BOGOTÁ D.C.** y Tarjeta Profesional N° 8271-T si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años



NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *

Dado en **BOGOTÁ** a los **10** días del mes de **Enero** de **2014** con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
 Es Válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño **AUSENCIA DE SANCCIONES**.



Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>


 DIRECTOR GENERAL


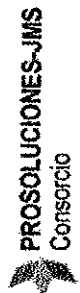


 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

2. COMPONENTE TÉCNICO

	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	<p>CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ID0000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMERANTE PADILLA DE RIOHACHA VJ-VGC-MC-032-2013</p>	
---	--	---

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

PROYECTO									
CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS									
No.	Contratista	% de participación	Entidad contratante o propietaria	Localización	Objeto	Valor del contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del contrato suscrito a la fecha de suscripción (\$MMT.V)	Fecha de iniciación (mes/año)	Fecha de terminación (mes/año)
1	José María Sierra Carrasquilla	20%	Instituto de desarrollo Urbano IDU	Bogotá	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la calle 53 desde la carrera 17 hasta la carrera 24 en Bogotá D.C.	\$ 78.821.286	220	abr-04	ene-05

01 040



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

IDU-142396 STEO-3300

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

CERTIFICA

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, suscribió con el CONSORCIO PROYECTOS CIVILES el contrato No. 279 de 2003 cuyo objeto fue REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CALLE 53 DESDE LA CRA. 17 HASTA LA CRA. 24 EN BOGOTA, DC.

VALOR DEL CONTRATO:

Valor Inicial: \$ 309.971.348.00

Adicional No. 1: \$ 84.135.080.00

Valor Final: \$ 394.106.428.00

INTEGRANTES Y PARTICIPACION

ACI PROYECTOS S.A	50%
JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA	20%
ANGELICA SIERRA HERRERA	20 %
AGAPITO SIERRA CARRASQUILLA	10%

PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	MESES	INICIACION	TERMINACION
Plazo Inicial	7	6-Abril-04	6-Noviembre-04
Prorroga 1	2	7-Noviembre-04	7-Enero-05

Actividades desarrolladas:

- Las obras desarrolladas incluían construcción de la calzada vehicular, andenes (obras de espacio público) y redes de servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

IDU-142396 STEO-3300

- Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Social y Plan de Manejo de Tráfico (Señalización en Obra)
- Principales actividades desarrolladas por el contratista, las cuales tuvieron la supervisión y control de la Interventoría:
 - Replanteo General
 - Excavaciones manuales y mecánicas
 - Demoliciones de sardineles, pavimento asfáltico, pisos en concreto y predios.
 - Rellenos con material seleccionado.
 - Mejoramiento de rasante con rajón.
 - Subbase granular
 - Base granular
 - Geotextiles
 - Imprimación asfáltica
 - Mezcla densa en caliente (Pavimento Flexible)
 - Aceros de refuerzo
 - Obras de Espacio Público incluye instalación de mobiliario urbano.
 - Andenes en adoquín de arcilla.
 - Arborización.
 - Obras hidráulicas y Sanitarias : Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial (Tuberías de agua potable, válvulas, hidrantes, medidores, conexiones domiciliarias, pozos de inspección, colectores, sumideros, cárcamos de protección, subdrenajes, estructuras especiales, cajas y conexiones domiciliarias etc)
 - Redes Telefónicas y de semáforos (Cámaras de Inspección, ductos y tuberías, conexiones, subterranización de redes, cámaras para semáforos, amoblamiento semafórico, etc).
 - Redes Eléctricas: (Cámaras y ductos, cajas de maniobras sumergibles, subterranización de redes, alumbrado público, luminarias, alumbrado de redes, puesta a tierra, redes de Baja y Media Tensión)
 - Señalización horizontal y vertical

040B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

IDU-142396 STEO-3300

Área Aproximada de Intervención: 18.200 m²



Los ítem y cantidades finales se encuentran especificadas en el Acta de Terminación de contrato de Obra.

Director de Interventoría: Ing. José María Sierra Carrasquilla



La presente certificación se hace a solicitud del interesado y para constancia de lo anterior se firma a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2005.

MAURICIO DIAZ ACEVEDO
Director Técnico de Construcciones (E)



Elaboró Gladys Medina Pompayo - Coordinadora de proyecto

 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 PROSOLUCIONES-JMS Consorcio
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

3. COMPONENTE ECONÓMICO

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIÉS DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA		 <p>PROSOLUCIONES-JMS Consortio</p>
	VJ-VGC-MC-032-2013		
	Versión: 0	16 DE ENERO DE 2014	

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

VJ- VGC-MC-032-2013

Por la presente, el suscrito actuando en nombre y representación del CONSORCIO PROSOLUCIONES S.A., conformada por PROSOLUCIONES S.A, JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA y en cumplimiento de los Términos y Condiciones Contractuales, me permito presentar Oferta Económica en los siguientes términos:

VALOR TOTAL OFERTADO EXPRESADO EN PESOS (LETRAS Y NÚMEROS).
 (42.050.000) cuarenta y dos millones cincuenta mil pesos moneda corriente incluido IVA del 16%, a precio global.

El valor del contrato será por el valor ofertado, el cual se entiende que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato



CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN
 R/L CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS
 CC. 91.235.478 de Bucaramanga

DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO (En meses)	SALARIO	Valor mensual	TOTAL
PERSONAL						
Personal Profesional						
Director del Proyecto	1	10%	2,0	\$3.000.000	\$300.000	\$600.000
Ingeniero Residente Técnico Operación y mantenimiento	1	100%	2,0	\$2.000.000	\$2.000.000	\$4.000.000
Ingeniero Residente de Modernización	1	100%	2,0	\$2.000.000	\$2.000.000	\$4.000.000
Ingeniero Electricista	1	100%	2,0	\$2.000.000	\$2.000.000	\$4.000.000
Profesional Inventario	1	50%	2,0	\$2.000.000	\$1.000.000	\$2.000.000
Abogado	1	10%	2,0	\$2.000.000	\$200.000	\$400.000
Total Parcial						\$16.000.000
Factor Multiplicador						2,16
TOTAL						\$32.260.000
GASTOS REEMBOLSABLES						
Gastos Operacionales						
Vehículo			1,0	Global	\$2.000.000	\$2.000.000
Equipo de Topografía y Laboratorio			1,0	Global	\$2.000.000	\$2.000.000
Total gastos operacionales						\$4.000.000
TOTAL COSTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$36.260.000
IVA 16%						\$5.800.000
TOTAL						\$42.060.000



